

etros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2805/0000/64/0234/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Distribuidora Cúbix, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/724/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

### EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel García Madrid, don Eduardo Enrique Polo Zúñiga y don César Moreno Benavente, contra "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.760 de 2009, se ha acordado citar a "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones de Fontanería Gutiérrez, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/756/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

### EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Rosa Ramos Olmedo, contra "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.792 de 2009, se ha acordado citar a "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Red de Servicios Promired, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/732/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

### EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Esteban Rocha Ferry, contra don Pedro González, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.666 de 2009, se ha acordado citar a don Pedro González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pedro González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.180/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

### EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Zósimo Sánchez Sánchez, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", y "Pro Electronik Systems Solutions, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.694 de 2008, se ha acordado citar a "Pro Electronik Systems Solutions, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, contra la que se ha ampliado la presente demanda, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las once y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pro Elec-tronik Systems Solutions, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su pu-blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/747/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

### EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judi-cial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Jesús Bueno Sán-chez, contra "Tinalto, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.042 de 2009, se ha acordado ci-tar a "Tinalto, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la cele-bración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, núme-ro 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-tencia.

Se advierte a la destinataria que las si-guiientes comunicaciones se harán en los es-trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tinalto, Sociedad Limitada", se expide la presente cé-dula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colo-cación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/758/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, se-cretaria judicial del Juzgado de lo social núme-ro 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2009-M, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Monsalve Alcaide, contra la em-presa "Utilajes Guma, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Rubén Monsalve Alcaide, frente a "Utilajes Guma, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido

del actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 1.940,44 euros y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 38,78 euros al día.

Con la advertencia de que la opción debe-rá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a con-tar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma.

Vistos los anteriores preceptos y en nome-br de Su Majestad el Rey:

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en supli-cación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el re-currente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mis-mo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las si-guiientes comunicaciones se harán en los es-trados de este Juzgado, salvo las que revis-tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-gal forma a "Utilajes Guma, Sociedad Li-mitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/665/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Martín Chico, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en la demanda núme-ro 410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed El Mizeb, contra don Dancio Vali Catalán, so-bre ordinario, se ha dictado la siguiente re-solución:

#### *Acta de juicio*

En Ávila, a 22 de diciembre de 2009.— Siendo el día y la hora señalados para el pre-sente acto, el ilustrísimo señor don Julio Bar-rio de la Mota, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta capital, con mi asistencia, el secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente

juicio, compareciendo el demandante don Mohamed El Mizeb, representado por el le-trado don Cirilo Hernández Alonso.

Por la parte demandada, don Dancio Vali Catalán, no comparece, no constando su ci-tación en legal forma.

Su señoría ilustrísima acuerda la suspen-sión del presente juicio, señalándose como nueva fecha para el día 15 de febrero de 2010, a las once de la mañana, quedando ci-tada en este acto la parte actora y debiendo ser citada la parte demandada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-NIDAD DE MADRID, correo certificado y debiendo ser citado también el Fondo de Garan-tía Salarial.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Dancio Vali Catalán, expido y firmo el presente en Ávila, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/731/10)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

### EDICTO

Don Alfonso Pérez Puerto, secretario judi-cial del Juzgado de lo social número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado en los autos número 987 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Daniel Rodríguez Sierra, contra "Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", "Actual Visión, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en re-lación a despido, por el presente se notifica a "Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", en ignora-do paradero, la resolución dictada en los presentes autos, en fecha 18 de noviem-bre de 2009, cuya parte dispositiva es del si-guiente tenor literal:

#### *Sentencia número 520*

Barcelona, a 18 de noviembre de 2009.— Visto por el ilustrísimo señor don Enrique Jiménez-Asenjo Gómez, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 4 de Barcelona y su provincia, el juicio pro-movido por don Daniel Rodríguez Sierra, contra "Sistemas de Organización Fi-nanciera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", contra "Actual Visión, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora contra "Sistemas de Orga-nización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", y contra "Actual Vi-sión, Sociedad Anónima", en materia de des-pido, declaro extinguida desde la fecha de esta resolución la relación laboral que unía a las partes, así como la de improceden-cia del despido, condenando solidariamente a "Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima", y